

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0538/2010
La Paz, 08 de Junio de 2010

VISTOS

La Nota CITE/047/POLO/2009 presentada por la Empresa Lubricantes Polo de Leopoldo de la Riva Guerra (**POLO**), en fecha 25 de mayo de 2010, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**), por la cual la empresa **POLO** domiciliada en la Av. Heroínas No. 477 del departamento de Cochabamba – Bolivia, con NIT N° 464110014, solicita la autorización para la importación de lubricantes y grasas, provenientes de la empresa proveedora Lubricantes Akron – Mexicana de Lubricantes, de los Estados Unidos Mexicanos, de la marca comercial Lubricantes Akron – Mexicana de Lubricantes, con un volumen aproximado mensual de 30,000.00 Lts., de Lubricantes y 30.000 Kg., de Grasas.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece en el inciso d) del artículo 25 que la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE actual Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene la atribución de autorizar la importación de hidrocarburos.

Que mediante Decreto Supremo N° 28173 de 19 de mayo de 2005, se autorizó a la Superintendencia de Hidrocarburos del SIRESE actual Agencia Nacional de Hidrocarburos aplicar transitoriamente, entre otros, el Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes aprobado mediante Decreto Supremo N° 26276 de 5 de agosto de 2001.

Que el Decreto Supremo N° 28419 de fecha 21 de octubre de 2005 establece los requisitos técnicos y legales y el procedimiento para obtener autorización de importación de hidrocarburos y sus productos refinados regulados y no regulados.

Que el artículo 5 del mencionado decreto supremo, establece que cualquier persona individual o colectiva, pública o privada interesada en la importación de productos refinados regulados -excepto GLP- y productos refinados no regulados, destinados exclusivamente para consumo propio, podrán obtener autorización directa de la Superintendencia previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo.

Que la Nota AN – GNNGC – DNANC – C – 006/2010 de fecha 20 de enero de 2010, emitida por la Aduana Nacional de Bolivia, a través de la cual hace conocer a la **ANH**, las sub. – partidas arancelarias de mercancías sujetas a la presentación de Autorización Previa para el despacho aduanero de importación en el marco del Decreto Supremo N° 28419 de fecha 21 de Octubre de 2005.

CONSIDERANDO

Que el Informe Técnico de Evaluación IMP LUB – 029 DRC – 0998/2010 de fecha 01 de Junio de 2010, señala que la Empresa Lubricantes Polo de Leopoldo de la Riva Guerra, ha cumplido con los requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo 28419, para la importación de Lubricantes de la empresa Lubricantes Akron – Mexicana de Lubricantes, de los Estados Unidos Mexicanos, y demás especificaciones que se detallan en dicho informe.

Que el Informe Legal DJ 0501/2010 de fecha 08 de junio de 2010, concluyó que la solicitud realizada por la **EMPRESA LUBRICANTES POLO DE LEOPOLDO DE LA RIVA GUERRA**, cumple con los requisitos legales exigidos por el **DS28419**.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resolución Administrativa SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Empresa Lubricantes Polo de Leopoldo de la Riva Guerra, con NIT N° 464110014, la importación aproximada mensual de 30,000.00 Lts., de lubricantes autorizados y 30.000 Kg., de Grasas autorizadas, procedentes de la empresa proveedora Lubricantes Akron – Mexicana de Lubricantes, de los Estados Unidos Mexicanos, con partidas arancelarias señaladas de acuerdo al siguiente detalle:

LUBRICANTES MOTORES A GASOLINA			
NOMBRE	GRADO SAE	GRADO API	PARTIDA ARANCELARIA
Akron Euro Diesel	5W-40	SM	2710.19.38.00
Akron Force	15W-40	SM	2710.19.38.00
Akron Gas	15W-40	SJ/CF	2710.19.38.00
Akron Heavy Duty	60	SJ	2710.19.38.00
Akron Heavy Duty	40	SL	2710.19.38.00
Akron Heavy Duty	50	SL	2710.19.38.00
Akron Motorcycle 4T	20W-50	SG	2710.19.38.00
Akron Premium	15W-40	SM	2710.19.38.00
Akron Premium	20W-50	SM	2710.19.38.00
Akron Premium	10W-30	SM	2710.19.38.00
Akron Resistance	25W-50	SJ	2710.19.38.00
Akron Spitzen	5W-40	SM	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes	15W-40	SJ	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes	20W-50	SJ	2710.19.38.00

LUBRICANTES MOTORES A DIESEL			
NOMBRE	GRADO SAE	GRADO API	PARTIDA ARANCELARIA
Akron Custom	15W-40	CF,CH-4,CI-4/SL	2710.19.38.00
Akron Optima Presión	40	CF	2710.19.38.00
Akron Optima Presión	25W-50	CF	2710.19.38.00
Akron Ultra Clear Plus	15W-40	CF,CH-4,CI-4,CJ-4	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes Super	40	CF	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes Super	50	CF	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes	20W-50	CF/SJ	2710.19.38.00

LUBRICANTES TRANSMISIÓN Y ENGRANAJES			
NOMBRE	GRADO SAE	GRADO API	PARTIDA ARANCELARIA
Mexicana de Lubricantes Engranajes Universal	85W-140	GL-5	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Engranajes Universal	80W-90	GL-5	2710.19.36.00

GRASAS	
DESCRIPCIÓN	PARTIDA ARANCELARIA
Akron Grasa Lithium MP 2 para Rodamientos	2710.19.34.00
Akron Grasa Lithium MP 3 para Rodamientos	2710.19.34.00
Akron Grasa Lithium MG 2 para Juntas Homocinéticas	2710.19.34.00
Akron Grasa Lithium XP 2 para Rodamientos	2710.19.34.00

Mexicana de Lubricantes Grasa Chasis Plus para Chasis	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Lito EP-2 para Rodamientos	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Lito EP-3 para Rodamientos	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Bentona 2 para Rodamientos	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Alta Temperatura EP-3 para Rodamientos	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Multilitio Molly NLGI 2 para Juntas Homocinéticas	2710.19.34.00

OTROS LUBRICANTES	
Mexicana de Lubricantes Trans TO-4 SAE 30 para Tractores	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Trans TO-4 SAE 50 para Tractores	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Fluido Hidrotractor 20 C para Tractores	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-150 (ISO 32), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-220 (ISO 46), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-300 (ISO 68), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-450 (ISO 100), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-700 (ISO 150), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Dieselmex Ferrocarril IV Generación para Trenes	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes Ferrocarriles V Generación para Trenes	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes Neumaceite EP SAE 40 para Máquinas Neumáticas	2710.19.38.00
Akron Marine TC-W3 para Motores de 2 Tiempos	2710.19.36.00
Akron ATF Dexron III/Mercon, Líquido Hidráulico	2710.19.36.00

De acuerdo con la nota de la Aduana Nacional de Bolivia N° AN-GNNGC-DNANC-C-006/2010 de 20 de enero de 2010, **no corresponde la autorización** por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a los siguientes productos:

LÍQUIDOS Y ADITIVOS	
Akron Aditivo para Diesel	3811.29.00.00
Akron Anticongelante Concentrado, Anticongelante y Refrigerante	3820.00.00.00
Akron Mejorador de Octanaje, Elevador de Octanaje	3811.90.00.00
Akron Supertratamiento para Gasolina, Aditivo para Gasolina	3811.29.00.00
Akron Aditivo para Aceite	3811.21.10.00
Akron Líquido Limpiaparabrisas	
Akron Agua para Bateria	
Akron Líquido para Frenos	3919.00.00.00
Akron Aditivo para Gasolina	3811.29.00.00
Akron Limpiador de Inyectores	3811.90.00.00

No se autoriza la importación del siguiente producto por no contar con el certificado de calidad de origen:

LÍQUIDOS Y ADITIVOS	
Akron Soluble Oil para Tornos	2710.19.38.00

SEGUNDO.- Instruir a la Empresa Lubricantes Polo de Leopoldo de la Riva Guerra, durante la internación al país del producto detallado en el Artículo Primero, presentar el certificado de calidad de origen expedido por el fabricante y cumplir con lo establecido en el Reglamento de Calidad de Carburantes y Lubricantes.

TERCERO.- La presente autorización tiene validez de un año a partir de la fecha de su emisión.

CUARTO.- Instruir a la Empresa Lubricantes Polo de Leopoldo de la Riva Guerra, reportar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de los primeros 10 días de cada mes, los volúmenes importados.

QUINTO.- Prohibir a la Empresa Lubricantes Polo de Leopoldo de la Riva Guerra, reexportar el producto autorizado a importar en la presente resolución administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa Lubricantes Polo de Leopoldo de la Riva Guerra, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es Conforme.



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Cynthia Elizabeth Cornejo Ramos
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



INFORME
DJ 0501/2010

A: Abog. Jose Miguel Laquis
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA a.i.

DE: Abog. Cinthya Cornejo Oimos
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE IMPORTACIÓN DE ACEITES Y GRASAS
PROVENIENTES DE LA EMPRESA LUBRICANTES AKRON –
MEXICANA DE LUBRICANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, DE LA MARCA COMERCIAL LUBRICANTES
AKRON – MEXICANA DE LUBRICANTES – A FAVOR DE LA
EMPRESA LUBRICANTES POLO DE LEOPOLDO DE LA RIVA
GUERRA (POLO)

FECHA: 08 de junio de 2010

1. ANTECEDENTES

La empresa Lubricantes Polo de Leopoldo de la Riva Guerra (POLO) presentó en fecha 25 de mayo de 2010 a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Nota CITE/047/POLO/2010, solicitando la autorización para la importación de lubricantes y grasas, adquiridas de la empresa Lubricantes Akron – Mexicana de Lubricantes, provenientes de los Estados Unidos Mexicanos, de la marca comercial Lubricantes Akron – Mexicana de Lubricantes, en cumplimiento a los requisitos de importación señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 28419 de fecha 21 de octubre de 2005.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005.
- Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994.
- Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005.
- Decreto Supremo N° 28173 de 19 de mayo de 2005.
- Decreto Supremo N° 26276 de 5 de agosto de 2001.

3. ANÁLISIS

El Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005, señala en el artículo 4 (Productos Refinados no Regulados), los requisitos técnicos y legales que la empresa deberá cumplir antes de la aprobación de la SH¹, entre los mismos se tiene:

¹ Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

- a) Solicitud dirigida al Superintendente actual Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, indicando nombre y domicilio legal ubicado dentro del radio urbano del asiento de la Superintendencia u oficina Regional.
- b) Copia de la Resolución Administrativa de inscripción en el Registro Nacional de Empresas de la Agencia.
- c) Declaración Jurada ante Juez de Instrucción en lo Civil, en la que conste que la documentación e información proporcionada es fidedigna y será respetada por el solicitante durante la vigencia de la autorización.

La Empresa **LUBRICANTES POLO DE LEOPOLDO DE LA RIVA GUERRA**, cumplió con la presentación de los requisitos legales señalados del artículo 4 del Decreto Supremo N° 28419 de fecha 21 de octubre de 2005.

4. CONCLUSIONES

Analizada la documentación presentada por la Empresa **LUBRICANTES POLO DE LEOPOLDO DE LA RIVA GUERRA**, y en cumplimiento del artículo 4 del Decreto Supremo N° 28419 de fecha 21 de octubre de 2005, se concluye que la misma cumple con los requisitos legales exigidos mediante Decreto Supremo N° 28419, por lo que se recomienda la emisión de la autorización correspondiente, previo análisis técnico.

Es cuanto tengo a bien informar.



Aída Cynthia Cornejo Omos
ASESORA JURIDICA

A, 08 de junio de 2010

Conforme, proceder como corresponda, emitiendo la Resolución Administrativa correspondiente.



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME TECNICO DE EVALUACION
IMP LUB-029 DRC-0998/2010

A Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo
Director Ejecutivo a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DE DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE: Luis Carlos Ayllón Escobar
INGENIERO II - DRC

REF. **IMPORTACION DE LUBRICANTES - LUBRICANTES POLO DE**
LEOPOLDO DE LA RIVA GUERRA

FECHA: 1 de junio del 2010

2 - JUN. 2010
16:58

Señor Director:

En atención a la carta de 25 de mayo de 2010 presentada por la empresa LUBRICANTES POLO DE LEOPOLDO DE LA RIVA GUERRA, solicitando autorización para la importación de LUBRICANTES procedente de la Empresa LUBRICANTES AKRON-MEXICANA DE LUBRICANTES de México, tenemos a bien señalar lo siguiente:

Efectuada la revisión de la documentación que presenta el interesado, se determina la existencia de los siguientes documentos de carácter técnico en concordancia con el artículo 4, establecido en el Decreto Supremo 28419 de 21 de Octubre de 2005.

- i) Certificado de Homologación de IBNORCA N° 52776 de 17/05/2010, IBNORCA N° 52777 de 17/05/2010 e IBNORCA N° 52778 de 17/05/2010 respectivamente, en base al correspondiente certificado de calidad emitido por TUV Rheinland de México, S.A. N° 74 700 3019 de fecha 14/12/2009 vigente al 13/12/2012 y certificado emitido por American Petroleum Institute N° 0152 de 26/04/2010 vigente al 26/04/2011, para los siguientes productos:
- Aceites Lubricantes para motores a Gasolina
 - Aceites Lubricantes para motores a Diesel
 - Aceites Lubricantes para Transmisión y Engranajes
 - Grasas
 - Otros Lubricantes
- ii) Marca Comercial: Lubricantes AKRON-MEXICANA de Lubricantes
- iii) Partidas arancelarias NANDINA correspondientes a los siguientes productos:
- Aceites Lubricantes para motores a Gasolina
 - Aceites Lubricantes para motores a Diesel

- Aceites Lubricantes para Transmisión y Engranajes
- Grasas
- Otros Lubricantes

iv)	Compañía proveedora:	LUBRICANTES AKRON-MEXICANA DE LUBRICANTES
v)	Destino Final:	Mercado Nacional
vi)	Rutas de Internación:	Tambo Quemado, Pisiga
vii)	Modalidad de Transporte:	Terrestre
viii)	Volumen Aproximado Mensual:	30,000.00 lts. De los lubricantes autorizados 30.000 kgs. De las grasas autorizadas
ix)	Descripción de Facilidades:	Depósitos Propios

1. Se ha cumplido con la presentación de todos los requisitos para los siguientes productos:

LUBRICANTES MOTORES A GASOLINA			
NOMBRE	GRADO SAE	GRADO API	PARTIDA ARANCELARIA
Akron Euro Diesel	5W-40	SM	2710.19.38.00
Akron Force	15W-40	SM	2710.19.38.00
Akron Gas	15W-40	SJ/CF	2710.19.38.00
Akron Heavy Duty	60	SJ	2710.19.38.00
Akron Heavy Duty	40	SL	2710.19.38.00
Akron Heavy Duty	50	SL	2710.19.38.00
Akron Motorcycle 4T	20W-50	SG	2710.19.38.00
Akron Premium	15W-40	SM	2710.19.38.00
Akron Premium	20W-50	SM	2710.19.38.00
Akron Premium	10W-30	SM	2710.19.38.00
Akron Resistance	25W-50	SJ	2710.19.38.00
Akron Spitzen	5W-40	SM	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes	15W-40	SJ	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes	20W-50	SJ	2710.19.38.00

LUBRICANTES MOTORES A DIESEL			
Akron Custom	15W-40	CF,CH-4,CI-4/SL	2710.19.38.00
Akron Optima Presión	40	CF	2710.19.38.00
Akron Optima Presión	25W-50	CF	2710.19.38.00
Akron Ultra Clear Plus	15W-40	CF,CH-4,CI-4,CJ-4	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes Super	40	CF	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes Super	50	CF	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes	20W-50	CF/SJ	2710.19.38.00

LUBRICANTES TRANSMISIÓN Y ENGRANAJES			
Mexicana de Lubricantes Engranajes Universal	85W-140	GL-5	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Engranajes Universal	80W-90	GL-5	2710.19.36.00

GRASAS		PARTIDA ARANCELARIA
DESCRIPCIÓN		
Akron Grasa Lithium MP 2 para Rodamientos		2710.19.34.00
Akron Grasa Lithium MP 3 para Rodamientos		2710.19.34.00
Akron Grasa Lithium MG 2 para Juntas Homocinéticas		2710.19.34.00
Akron Grasa Lithium XP 2 para Rodamientos		2710.19.34.00

Mexicana de Lubricantes Grasa Chasis Plus para Chasis	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Lito EP-2 para Rodamientos	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Lito EP-3 para Rodamientos	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Bentona 2 para Rodamientos	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Alta Temperatura EP-3 para Rodamientos	2710.19.34.00
Mexicana de Lubricantes Grasa Multilitio Molly NLGI 2 para Juntas Homocinéticas	2710.19.34.00

OTROS LUBRICANTES	
Mexicana de Lubricantes Trans TO-4 SAE 30 para Tractores	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Trans TO-4 SAE 50 para Tractores	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Fluido Hidrotractor 20 C para Tractores	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-150 (ISO 32), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-220 (ISO 46), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-300 (ISO 68), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-450 (ISO 100), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Hidráulico MH-700 (ISO 150), Líquido Hidráulico	2710.19.36.00
Mexicana de Lubricantes Dieselmex Ferrocarril IV Generación para Trenes	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes Ferrocarriles V Generación para Trenes	2710.19.38.00
Mexicana de Lubricantes Neumaceite EP SAE 40 para Máquinas Neumáticas	2710.19.38.00
Akron Marine TC-W3 para Motores de 2 Tiempos	2710.19.36.00
Akron ATF Dexron III/Mercon, Líquido Hidráulico	2710.19.36.00

2. De acuerdo con la nota de la Aduana Nacional de Bolivia N° AN-GNNGC-DNANC-C-006/2010 de 20 de enero de 2010, *no corresponde la autorización* por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a los siguientes productos:

LÍQUIDOS Y ADITIVOS	
Akron Aditivo para Diesel	3811.29.00.00
Akron Anticongelante Concentrado, Anticongelante y Refrigerante	3820.00.00.00
Akron Mejorador de Octanaje, Elevador de Octanaje	3811.90.00.00
Akron Supertratamiento para Gasolina, Aditivo para Gasolina	3811.29.00.00
Akron Aditivo para Aceite	3811.21.10.00
Akron Líquido Limpiaparabrisas	
Akron Agua para Batería	
Akron Líquido para Frenos	3919.00.00.00
Akron Aditivo para Gasolina	3811.29.00.00
Akron Limpiador de Inyectores	3811.90.00.00

3. No se autoriza la importación del siguiente producto por no contar con el certificado de calidad de origen:

LÍQUIDOS Y ADITIVOS	
Akron Soluble Oil para Tornos	2710.19.38.00

En este sentido la Empresa LUBRICANTES POLO DE LEOPOLDO DE LA RIVA GUERRA ha cumplido con los requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo 28419, para la importación de LUBRICANTES de LUBRICANTES AKRON-MEXICANA DE LUBRICANTES de México, indicados en el punto 1, con partidas arancelarias indicadas por el importador

Respecto al análisis jurídico de la solicitud, corresponde a la Dirección Jurídica la evaluación del mismo, razón por la cual se solicita remitir el presente informe a dicha dirección.



Es cuanto tenemos a bien informar.

Ing. Luis Carlos Ayllón Escobar
INGENIERO II - DRC

V°B° Ing. Northon Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**